



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 952

Arequipa, 2015, diciembre, 30

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

El Concejo Municipal Provincial de Arequipa en Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Socabaya, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal Nº 175-MDS de fecha 09 de diciembre del 2015 que aprobó la Ordenanza que crea las Tasas por Servicios Públicos o Arbitrios Municipales y establece disposiciones para el cálculo de los arbitrios de barrido de calles y vías públicas, recolección, transportes y disposición final de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y Seguridad Ciudadana para el Ejercicio Fiscal 2016;

Que, mediante Informe Nº 088-2015-MPA-GAT/SGRT de fecha 22 de diciembre del 2015, suscrito por el Sub Gerente de Registro Tributario, concluye que la estructura de costos de los arbitrios de servicios públicos de barrido de calles y vías públicas, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Socabaya, aprobado con Ordenanza Municipal Nº 175-MDS cumple con los lineamientos y parámetros técnicos establecidos para su ratificación;

Que, conforme con lo dispuesto por el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, para su entrada en vigencia y exigibilidad, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción;

Que, la Municipalidad Distrital de Socabaya, en aplicación y observancia de la normatividad vigente aprobó la Ordenanza Municipal Nº 175-MDS, remitiéndola con tal fin a la Municipalidad Provincial de Arequipa, conjuntamente con la información y/o documentación sustentadora respectiva y en concordancia con el numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo que procede derivar el presente al Pleno del Concejo Municipal para ser sometida a su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del Artículo 9º y el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el Dictamen Legal Nº 1616-2015-MPA/GAJ, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Ordenanza Municipal Nº 175-MDS de fecha 09 de diciembre del 2015, que aprobó crear las Tasas por Servicios Públicos o Arbitrios Municipales y establece Disposiciones para el cálculo de los Arbitrios de barrido de calles y vías públicas, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y Seguridad Ciudadana, para el Ejercicio Fiscal 2016 en el Distrito de Socabaya.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Municipalidad Distrital de Socabaya proceda a publicar la Ordenanza Municipal materia de ratificación, en aplicación del Artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



ABOG. CARLOS A. PEREA BARRERA
SECRETARIO GENERAL

lyvc



DR. ALFREDO ZEGARRA TEJADA
ALCALDE DE AREQUIPA

